



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 9 de febrero de 2021

Acta N°2

Res. N° 135/021.

Exp. 2020-25-1-001443

PAEMFE/Jurídica/PB/Pm

VISTO: la Licitación Pública Nacional N°3/20 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) para la ampliación, reparación y acondicionamiento del Instituto de Formación Docente de Mercedes del departamento de Soriano;

RESULTANDO: I) que de fs. 4 a 187 obra el dossier que contiene el proyecto arquitectónico, la constancia de situación dominial y el presupuesto oficial de la respectiva obra por un monto de \$41.098.010 (pesos uruguayos cuarenta y un millones noventa y ocho mil diez), el cual incluye monto total de obra, eventuales imprevistos, IVA y leyes sociales correspondientes;

II) que a fs. 189 y 190 luce el informe de la Unidad de Programación y Monitoreo, en el que se expresa que el objeto del presente procedimiento se afectará en el Componente: 4 - Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente: 3 - Ampliación de centros de formación en educación, Línea de acción: 1 - Ampliación y equipamiento de centros de formación en educación, Categoría de inversión: 2 - Obras, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE y se adjuntan los criterios de elegibilidad. Se afectará un monto total de \$41.098.010 (pesos uruguayos cuarenta y un millones noventa y ocho mil diez) del siguiente modo: \$34.364.478 (pesos uruguayos treinta y cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho) con cargo a endeudamiento externo y \$6.733.532 (pesos uruguayos seis millones setecientos treinta y tres mil quinientos treinta y dos) con cargo a la contraparte local, correspondientes a impuestos (IVA);

III) que de fs. 202 a 319 obra el Pliego y Bases de Condiciones Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

IV) que por Resolución N°40 de fecha 1° de junio de 2020 la Coordinación General de PAEMFE (fs. 199 y 200) autorizó el inicio del procedimiento y aprobó los respectivos documentos;

V) que de fs. 320 a 332 lucen las constancias de las publicaciones realizadas en los diarios El País y Crónica del departamento de Soriano, en las páginas web de PAEMFE y de la Agencia Reguladora de Contrataciones del Estado (ARCE) y las invitaciones a tres empresas del ramo, todas efectuadas con una antelación mayor a la requerida para este tipo de procedimientos;

VI) que de fs. 392 a 2361 obran las ofertas presentadas por las empresas: CONSORCIO CONAMI - ÁRAUCA, FEDAL S.A., PELMON S.A., FILIPIAK INGENIERÍA SRL, PABLO CAILLABET CAMEROTA, FABRA S.A., TACME SRL, CEI SRL, DORILER S.A., BGR CONSTRUCCIONES SRL, INSUR SRL, RAÚL CLERC S.A., GEMALOR S.A., BASIREY S.A. y MTA S.A.;

VII) que con fecha 16 de julio de 2020 se realizó el Acto de Apertura, el cual luce a fs. 2362 y 2363 de obrados;

VIII) que de fs. 2400 a 2403 consta el informe primario del Área Infraestructura, en el que se analiza desde el punto de vista sustancial las propuestas de las empresas y a fs. 2769 figura el informe complementario de dicha Área;

IX) que de fs. 2771 a 2775 luce el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones en el que se propone la adjudicación a la empresa TACME SRL;

CONSIDERANDO: I) que los nuevos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de Obras con sus respectivos anexos de la Unidad Coordinadora de PAEMFE introducen una serie de disposiciones que se basan en apuntar a un posicionamiento analítico y responsable de las empresas, frente al respectivo proyecto arquitectónico elaborado por la Administración, que integra los documentos de la presente licitación y a la clara determinación de que las obras deben estar culminadas en el plazo que en cada caso se



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

establece y en las condiciones de calidad requeridas. Para ello se previó especialmente:

- la participación de los adquirentes del respectivo pliego en el control del proyecto arquitectónico, a través de la solicitud de aclaraciones y planteamiento de observaciones, que son resueltas en esa etapa por el organismo ejecutor en forma definitiva, comunicándose de ello al peticionario y a los demás adquirentes de dichos documentos. Cumplido ese proceso todos los oferentes y especialmente el futuro adjudicatario, asume como suyo el respectivo proyecto, a todos los efectos del caso;

- el mismo criterio que apunta a que todos los oferentes analicen al detalle cada proyecto con sus respectivos cronogramas y presupuestos oficiales, se les exige que establezcan en las ofertas la capacidad organizativa de la empresa y especialmente, el número y detalle de categorías de las personas asignadas directamente a la obra para cada mes comprendido en el plazo de ejecución de la misma, de acuerdo al cronograma respectivo. De esta forma cuando se adjudica la licitación cada parte tiene claro cuál debe ser el ritmo de obra comprometido para cumplir con la culminación en los plazos establecidos;

- que tanto la Administración como los oferentes y especialmente quien resulte adjudicatario, asumen que la obra debe culminarse incluyendo los trabajos derivados de eventuales imprevistos que se planteen, para lo cual se prevé un monto máximo a abonar que estará sujeto al control de la ocurrencia del hecho y a la estimación de los costos derivados. Como consecuencia de ello, si los imprevistos superan esa estimación, igualmente los trabajos deben cumplirse y su costo será de cuenta del adjudicatario y no se admitirán adicionales de obra en el curso de la ejecución respectiva;

II) que del análisis formal y técnico se determinó que las empresas: TACME SRL, CONSORCIO CONAMI ARAUCA, FILIPIAK INGENIERÍA SRL, FEDAL S.A., FABRA S.A., BASIREY S.A. y C.E.I. SRL son las únicas que presentaron ofertas válidas, según informes que se encuentran a fs. 2767 y 2769 de obrados;

III) que con posteridad a dicho análisis se procedió, de acuerdo a los pliegos, a realizar la ponderación económica dentro del citado elenco de propuestas válidas;

IV) que la oferta de la empresa TACME SRL resultó ser la más conveniente desde el punto de vista económico;

V) que se cumplieron todas las etapas previstas al efecto, por lo que la empresa cuya oferta se propone adjudicar ha asumido como suyo el proyecto arquitectónico y demás obligaciones relativas al presente procedimiento, la culminación de la obra prevista y los eventuales imprevistos que se planteen en el curso de la misma, en el plazo y condiciones de calidad estipuladas y conforme al precio cotizado, que incluye el monto máximo de contraprestación por dichos eventuales imprevistos;

VI) que analizadas las ofertas presentadas y contando con el asesoramiento del Área de Infraestructura del Programa, la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere adjudicar la licitación de referencia a la empresa TACME SRL, en virtud de que ha cumplido con todos los requisitos establecidos en los documentos licitatorios. El total de la erogación aconsejada, incluyendo obra prevista y máxima contraprestación por eventuales obras o trabajos imprevistos, IVA y leyes sociales asciende a \$38.066.575 (pesos uruguayos treinta y ocho millones sesenta y seis mil quinientos setenta y cinco);

VII) que el monto cotizado por la firma TACME SRL asciende al 92,09% con respecto del presupuesto oficial;

VIII) que según lo establecido en el Decreto 108/20 de fecha 24 de marzo de 2020, el aporte unificado de la construcción tendrá un adicional transitorio de 0,96 a partir del mes de cargo de junio 2020, siendo la nueva tasa del orden del 66,76%, por lo que se modificarán de oficio los montos de adjudicación en el respectivo adicional;

IX) que a fs. 2782 hace el informe de disponibilidad N°216/21 por un monto de \$41.098.010 (pesos uruguayos cuarenta y un millones noventa y ocho mil diez), con cargo a endeudamiento externo del



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Proyecto 813 de PAEMFE. El IVA se pagará con certificado de crédito nominativo;

X) que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 3 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Programa PAEMFE, Proyecto 3773 en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del BID del año 2020 (Art. 3.3 y 3.4) y subsidiariamente en el Art. 45 del TOCAF;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, en acuerdo con las Direcciones Generales de Educación y el Consejo de Formación en Educación resuelve:

1) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N°3/20 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) para la ampliación, reparación y acondicionamiento del Instituto de Formación Docente de Mercedes del departamento de Soriano a la empresa TACME SRL, con cargo al Componente: 4 - Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente: 3 - Ampliación de centros de formación en educación, Línea de acción: 1 - Ampliación y equipamiento de centros de formación en educación, Categoría de inversión: 2 - Obras, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE, por un monto de \$31.920.377 (pesos uruguayos treinta y un millones novecientos veinte mil trescientos setenta y siete) y de \$6.199.961 (pesos uruguayos seis millones ciento noventa y nueve mil novecientos sesenta y uno) con certificados de crédito, a valores básicos del mes de junio de 2020, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	(\$)
OBRA PREVISTA	25.619.674,00
IVA	5.636.328,00
LEYES SOCIALES	2.883.551,00
MÁXIMA CONTRAPRESTACIÓN POR EVENTUALES IMPREVISTOS	2.561.967,00
IVA	563.633,00
LEYES SOCIALES	855.185,00
TOTAL	38.120.338,00

- el monto imponible ofrecido es de \$4.319.280 (pesos uruguayos cuatro millones trescientos diecinueve mil doscientos ochenta), por concepto de trabajos y obras previstas y de \$1.280.984 (pesos uruguayos un millón doscientos ochenta mil novecientos ochenta y cuatro), por concepto de eventuales imprevistos, a valores básicos del mes de junio de 2020. En caso de superarse dichos montos, el excedente será de cargo del contratista, conforme al Art. 27 del Pliego de Condiciones Generales y lo ratificado por la empresa en su oferta.

- el total incluyendo obra prevista, IVA y leyes sociales y máxima contraprestación por eventuales obras o trabajos imprevistos, IVA y leyes sociales es de \$38.120.338 (pesos uruguayos treinta y ocho millones ciento veinte mil trescientos treinta y ocho) a valores básicos del mes de junio de 2020, reajutable mensualmente en función de la variación del Índice de Costo de la Construcción, de acuerdo a lo establecido por el Art. 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

2) Disponer que el IVA será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional emitidos por la Dirección General Impositiva, conforme lo establece el Art. 440 de la Ley N° 15.903.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

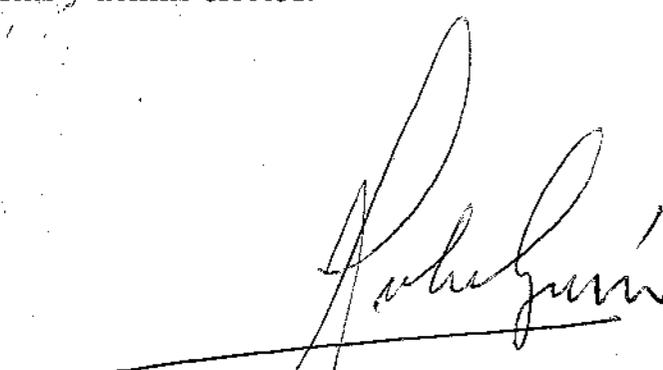
3) Aclarar que el perfeccionamiento del contrato respectivo queda condicionado a la intervención sin observaciones del Tribunal de Cuentas.

4) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la liquidación y pago de las facturas que se generen a raíz de la ejecución de las obras y de las leyes sociales correspondientes, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de dicho Programa.

5) Encomendar a la Comisión Descentralizada de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) del departamento de Soriano la comunicación de la presente resolución a la Intendencia de Soriano y a los Municipios correspondientes.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Comisión de Educación del Poder Legislativo y a la Cámara de Representantes – Diputados del departamento de Soriano, Consejo de Formación en Educación, Comisión Descentralizada de ANEP del departamento de Soriano y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora de PAEMFE, a fin de notificar a todos los oferentes, previa intervención del gasto por parte del Tribunal de Cuentas y demás efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP – CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN